

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

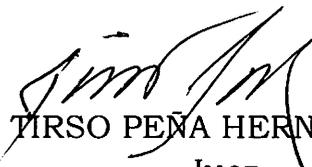
Bogotá D.C., 24 MAYO 2021

Expediente 1100131030232019 00659 00

De cara al escrito que precede, de acuerdo a las previsiones que da cuenta el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, resuelve:

- 1.- Declarar terminado el proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA SA, contra GUNNAR ALFREDO GÓMEZ CAMACHO, por pago total de la obligación.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en desarrollo de la acción, si existieren embargos de remanentes o con prelación, los bienes pónganse a disposición de la entidad solicitante. Oficiese como corresponda.
- 3.- Se ordena el desglose de los documentos base de la ejecución, y hacer entrega de los mismos a la parte demandada. Déjense las constancias respectivas (art. 116 C.G.P.).
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**  
 Juez

Sgr

SECRETARÍA  
 JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO  
 El presente escrito es copia certificada por  
 el Secretario en LST. D.D. No. 34 de  
 25 MAYO 2021  
 L. Secretari,